



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 12

SESIÓN ORDINARIA N° 006 DEL
20.03.2012, APRUEBA BASES CONCURSO CULTURA
GLOSA 2.1 LEY 20.557.

COPIAPÓ, 23 MAR 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 026 del 22 de marzo de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de marzo de 2012, del Consejo Regional de Atacama, certificada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, se adoptaron los acuerdos N° 02, 03 y 04 relativos a "Bases Concurso Cultura Glosa 2.1 Ley 20.557, Región de Atacama".

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, los Acuerdos N° 02, 03, 04 de la Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a "Bases Concurso Cultura Glosa 2.1 Ley 20.557, Región de Atacama".

2.- **TÉNGASE POR APROBADAS** las bases que regirán el proceso concursal de cultura, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONCURSO CULTURA GLOSA 2.1 LEY 20.557
REGION DE ATACAMA**

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Antecedentes Generales

La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural que efectúen municipalidades, incluido el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro. Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional fomentar **las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.**

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de iniciativas culturales que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2012.

1.2. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Organizaciones sociales sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que tengan fines culturales o artísticos, realicen o promuevan las expresiones de este tipo en la región, y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registrocentralizado.cl y en cuanto a su inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para estos mismos efectos - este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda

1.3. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2012, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.4. Protección del derecho de autor:

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de propiedad intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del responsable del proyecto deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades.

La autorización es el permiso notarial otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra o alguno de los medios que establece la ley citada.

1.5. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

a) Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

Las iniciativas que involucren derechos de propiedad intelectual, será responsabilidad de la organización dar fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

Para las ediciones y o publicaciones de libros, proyectos audiovisuales, grabaciones de CD, se deberá hacer llegar los contenidos en el momento de la postulación.

b) Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.goregobcl.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

c) Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con expresiones artísticas y culturales de la región de Atacama.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- Gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- Proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- Gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- Gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto del de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos tales como: FONDART, fondo del libro, fondo de la música, fondo de las escuelas artísticas, fondo audiovisual, entre otros.
- En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigentes

d) Inhabilidades para postular.

- Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos de cultura las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:
- Con sanción administrativa vigente respecto de concursos culturales.
- Con Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama de acuerdo a los plazos establecidos en las bases a que se encuentran sujetos.
- Entidades en las que alguno de los miembros del directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las Organizaciones Sociales y los Municipios podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes. No obstante respecto de las organizaciones sociales, se asignarán recursos a un máximo de dos proyectos por representantes legal. **De haber recursos existentes de otras comunas se asignará estos a proyectos que estén con un puntaje de 70 puntos hacia arriba.**

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 26 de Marzo de 2012.
- Cierre de postulaciones: 27 de Abril del 2012 hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Resultados del concurso: Junio de 2012.
- Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama. Toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de la página www.goreatacama.cl

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

- **PROVINCIA DE HUASCO**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**

2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior al mes de febrero del año 2013.

2.4 Formalidades de la postulación

a) Forma y Lugar de Presentación:

- En formato papel: Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el punto 2.2, a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa Cultural 2012, disponible en la página www.goreatacama.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpetados, por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

b) Antecedentes Obligatorios para postular:

- Formulario de Postulación Anexo 3: La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario. Es decir, se debe usar el documento Anexo N° 3 que se adjunta a las Bases.
- Certificado Inscripción Registro Institucional Ley 19.862.
- (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León

Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada de Acreditación, acompañando toda la documentación señalada en el Anexo N°2).

- Antecedentes curriculares
- Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva, en la que manifiesten conocer el proyecto, y se responsabilizan de su ejecución.
- Cartas compromiso de la institución privada, sin fines de lucro, que acredite que el proyecto postulado no ha sido presentado o financiado por otra fuente de financiamiento.
- Carta de compromiso simple de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto.
- Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).

c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

d) Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama, con Javier Carvajal Rivera teléfono 207278, correo electrónico jcarvajal@gob.atacama.cl y con Rosa Quevedo Bustamante, correo electrónico rquevedo@gob.atacama.cl, teléfono (052) 207276.

2.5 Distribución de los Recursos

a) La ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa N° 2 Numeral 1), del presupuesto destinado a subvencionar actividades de carácter cultural que efectúen Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipios. De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Regional, la distribución será de un 30 % para las Municipalidades y un 70 % para las Instituciones Privadas sin fines de lucro, según se expresa en cuadro adjunto.

MUNICIPIOS	%	Valores	Instituciones privadas sin fines de lucro	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	13.445.700	Alto Carmen	10	31.373.300	44.819.000
Vallenar	12	16.134.840	Vallenar	12	37.647.960	53.782.800
Freirina	10	13.445.700	Freirina	10	31.373.300	44.819.000
Huasco	10	13.445.700	Huasco	10	31.373.300	44.819.000
Tierra Amarilla	10	13.445.700	Tierra Amarilla	10	31.373.300	44.819.000
Copiapó	18	24.202.260	Copiapó	18	56.471.940	80.674.200
Chañaral	10	13.445.700	Chañaral	10	31.373.300	44.819.000
Diego Almagro	10	13.445.700	Diego Almagro	10	31.373.300	44.819.000
Caldera	10	13.445.700	Caldera	10	31.373.300	44.819.000
	100	134.457.000		100	313.733.000	448.190.000

b) Cada iniciativa que presente la Organización Social sin fines de lucro, no podrá ser inferior a \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) ni exceder los \$7.800.000 (Siete millones ochocientos mil pesos), para los Municipios las iniciativas no podrán ser inferior a \$5.000.000 ni superiores al monto asignado en cuadro anterior.

c) En el evento, que las Organizaciones sociales sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la Comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región. Y en el caso de los Municipios, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

2.6 Categoría de los gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de operaciones: Son los destinados a la producción y realización del proyecto, arriendos de equipos, pasajes y fletes, material fungible, alojamiento traslados y otros.

En el caso que se solicite financiamiento de producción, esta debe quedar debidamente explicitada en un plan de producción acorde a la iniciativa.

b) Gastos de Inversión, Implementación y equipamiento: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos consisten en la adquisición de bienes que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, tales como: instrumentos musicales, vestuario, entre otros.

c) Gastos de honorarios: Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución del proyecto, tales como: honorarios de artistas, capacitaciones, etc. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

d) Gastos de difusión: Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán **obligatoriamente**, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Toda iniciativa deberá contemplar un mínimo de 3% y un máximo de 5% del presupuesto solicitado al Fondo para estos efectos.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Examen de admisibilidad

Las iniciativas presentadas y recibidas serán objeto de revisión por parte de la Comisión de Admisibilidad del Gobierno Regional de Atacama, en cuanto estas se ajusten y cumplan con todo los **requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas**, sólo esas circunstancias serán declaradas como admisibles para su evaluación y aplicación de criterios de selección. (Punto 2.4)

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad estará integrada por profesionales del Gobierno Regional de Atacama, designados por el Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión, para estos efectos.

3.2 Comisión Evaluadora:

Habrà una Comisión Evaluadora de Proyectos Culturales, por Provincia, la que estará integrada por:

- Profesionales del Gobierno Regional de Atacama de las Provincias de Huasco (1 funcionaria), Chañaral (1 funcionaria) y Copiapó (3 profesionales del Depto. Social y Cultural).

- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, o quien le represente para cada provincia, quien actuara como Presidente de la Comisión.
- Un consejero Regional por Provincia.

3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- 1) **Vulnerabilidad social:** Que incorpore adultos mayores, niños y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social, discapacitados o mujeres jefas de hogar. Que la iniciativa comprenda el apoyo a sectores deficitarios socialmente.
- 2) **Orientación Comunitaria:** Que promueva y oriente su actividad artística a la comunidad.
- 3) **Asociatividad:** Que incorpore acciones con otras organizaciones sociales, empresas o instituciones de la comunidad.
- 4) **Coherencia de la iniciativa:** Que la iniciativa contenga relación armónica entre sus distintos componentes (Objetivos, actividades y presupuesto).
- 5) **Continuidad:** Se refiere a iniciativas con proyección, que signifiquen un aporte al desarrollo cultural de la región tanto en la convocatoria del público como en la incorporación de las diversas agrupaciones artísticas.
- 6) **Equidad de género y etario:** Que el proyecto dé cuenta de acciones positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres beneficiarios y la comunidad.
- 7) **Innovación cultural:** Que las iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
VULNERABILIDAD SOCIAL	10
ORIENTACIÓN COMUNITARIA	15
ASOCIATIVIDAD	10
COHERENCIA DE LA INICIATIVA	30
CONTINUIDAD	10
EQUIDAD DE GÉNERO Y ETARIO	10
INNOVACIÓN CULTURAL	15
TOTAL	100

Las iniciativas que sean evaluadas con un puntaje inferior a 70 puntos, quedarán fuera del proceso de selección del concurso

3.4 De la Selección de Proyectos

En esta etapa se seleccionan los proyectos evaluados con 70 puntos o más.

La Comisión Evaluadora, podrá sesionar con un mínimo de dos de sus miembros.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, entre: 0 a 10 puntos, 0 a 15 puntos y 0 a 30 puntos. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

La nómina de todos los proyectos evaluados será sometida a aprobación del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y - a juicio de la Comisión Evaluadora - ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes.

Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de prioridad respecto de la Comuna respectiva, de no existir proyectos en condiciones de ser promovidos, los recursos pasaran a financiar proyectos en orden de prioridad de la Provincia respectiva y luego de la Región.

3.5 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.gobregionatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

Se debe tener presente que, en el evento que la adjudicación sea por un monto inferior al postulado, deberá la organización o el Municipio respectivo presentar una nueva programación de los gastos - considerando los montos asignados - antes de la entrega de los recursos.

4. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

4.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas culturales, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización completa de las partes.
- Monto de la subvención adjudicada y plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama.

4.2 Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso Cultura 2012, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos, y

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

2) La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una **Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

3) Además, la entidad beneficiaria deberá extender - previo a la firma del respectivo convenio - una **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías **deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

Los documentos indicados deberán ser entregados en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:

PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° **Vallenar**

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria y letra de cambio en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.**

Quedan exceptuados de entregar estas garantías los Municipios y las Corporaciones Culturales Municipales.

Los recursos serán entregados a los ejecutores en ceremonia pública con presencia de una representación del Consejo Regional de Atacama.

4.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

En casos especiales, los ejecutores, podrán solicitar prórroga y/o modificación del proyecto, por escrito a la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, fundamentando las razones de la ampliación de plazo de la iniciativa y/o modificación, antes de su materialización o del vencimiento del plazo. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente el GORE evaluará si aprueba o no solicitudes fuera de plazos.

Modificaciones de cambio de ítem asignado al proyecto: El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el responsable, en los ítems contenidos en el proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse modificaciones para rebajar algunos de los ítems de gastos solicitados, en cuyos casos, podrán ser destinados a incrementar los de; operación, difusión, inversiones y honorarios. Lo anterior en los mismos términos del párrafo precedente.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

4.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento al normal desarrollo de la ejecución del proyecto, deberá ser comunicado por escrito y fundadamente a la División de Análisis y Control de Gestión, la que resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria.

4.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **"Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional"**

En lo que respecta a medios gráficos de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar, al menos, lo siguiente: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y la alusión textual al financiamiento deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de todas las piezas impresas.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **"La organización adjudicataria y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca)"**.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido seleccionado enviar, con un mínimo de 10 días de antelación, invitaciones formales para la clausura o actividad principal del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Estas invitaciones deberán ser extendidas a nombre del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, Jefa del Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Atacama.

La institución que no cumpla las disposiciones establecidas en materia de difusión, deberá reintegrar los recursos correspondientes a dicho ítem.

4.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa Cultura, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.

ANEXO 1

GUIA DE POSTULACION

Líneas de subvención / postulación:

A) EVENTOS

Eventos Consolidados: Se entenderá por evento consolidados, aquellas actividades culturales o artísticas específicas que cuenten con más de tres años de trayectoria.

Podrán optar a subvención propuestas de ejecución de eventos artísticos culturales tales como ferias, encuentros folclóricos, festivales de música y o de bailes populares de los distintos y diversos ritmos, exposiciones y otros eventos de similares características culturales y artísticas y que ya cuentan una trayectoria acreditada en el quehacer cultural.

Eventos Emergentes Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no superen los tres años de trayectoria.

Podrán optar a subvención eventos artísticos culturales tales como ferias, encuentros folclóricos, festivales de música y o de bailes populares de los distintos y diversos ritmos, exposiciones y otros eventos de similares características.

En ambas categorías - es decir tanto en el caso de los eventos consolidados como de los emergentes - se podrá postular - asimismo - proyectos para la realización de seminarios, investigaciones acerca de la contribución de estos eventos (consolidados o emergentes) , a la identidad regional, así como la realización de capacitaciones sobre métodos y técnicas para su mejor organización, marketing e innovación en el desarrollo de este tipo de actividades, especialmente, la incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones. (Tics) para su organización desarrollo y difusión y la integración y articulación de otros actores relevantes del sector público y privado, así como para el fortalecimiento corporativo de las entidades no gubernamentales dedicadas a la realización de este tipo de labores culturales y artísticas, especialmente en los casos en que se cuente con una trayectoria acreditada en el quehacer cultural de la Región de Atacama.

B) ITINERANCIAS

Itinerancias regionales Se entenderá Itinerancia de Artista nacional dentro de la región, cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en más de dos comunas.

Itinerancia Intraregional e interregional Se entenderá Itinerancia de Artista nacional dentro y fuera de la región, cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en más de tres localidades de la región o presentaciones a nivel nacional

Itinerancia Internacional Se entenderá Itinerancia de Artista nacional cuando la participación del o los artistas incluya actuaciones en a nivel internacional

C) FORMACIÓN ARTÍSTICA Se entenderá por formación artística aquellas actividades o iniciativas cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, etc.

D) INICIATIVAS ARTÍSTICAS Se entenderá por Iniciativa Artística aquellas que contribuyan a brindar espacios de encuentros en sus comunidades tales como muestras, encuentros, tocatas, festivales, etc.

E) PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Se entenderá por patrimonio e identidad cultural regional las Iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y preservación del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama, incluyendo las áreas de artesanía y etnias.

G) FONDO EDITORIAL REGIONAL Se entenderá por Fondo Editorial regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras regionales y la realización de actividades que fomenten la lectura.

H) FONDO DISCOGRÁFICO REGIONAL Se entenderá por Fondo Discográfico regional aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras musicales referidas a la identidad cultural regional

I) FONDO DE APOYO AUDIOVISUAL REGIONAL Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas a la identidad cultural regional en formato documental y cortometrajes.

En el caso de la solicitud de iniciativas de parte de los municipios, estos deben hacer mención a PLANES MUNICIPALES DE CULTURA O LAS MEDIDAS DE LA POLÍTICA CULTURAL.

ANEXO 2

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL LEY 19.862 QUE DEBE MANTENER EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. Estos antecedentes son necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A. Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **

5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.
10. Declaración simple de la dirección de la Institución.
11. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registrocolaboradores.cl

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B. Organizaciones Comunitarias o Funcionales (centros culturales, centros de padres, centros juveniles y otros):

1. Un Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.
4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.
8. Declaración simple de la dirección de la Institución.
9. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registrocolaboradores.cl

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

C. Municipalidades:

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *
2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2012
CONCURSO CULTURA GLOSA 2.1 LEY 20.557
REGION DE ATACAMA**

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre de proyecto

--

1.2 Línea de Subvención

--

2.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION

2.1 Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	Rut
Nombre Representante Legal	Rut
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	otros

2.2 Identificación del Responsable del proyecto

Rut	Teléfono
Correo electrónico	Fax
Domicilio	Ciudad

2.3 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Fotocopia Rut Representante legal	
Fotocopia Rut Organización	
Antecedentes de constitución	
Certificado de vigencia	
Certificado de inscripción receptores de fondos públicos	
Actividades desarrolladas en el ámbito cultural en los últimos dos años	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar

--

OBJETIVOS

Descripción de los objetivos generales y específicos

ACTIVIDADES

Descripciones de actividades y cronograma (fechas y lugares)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras

3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM

DETALLE	PESOS \$
Gastos de operación - - -	
Gastos de Inversión - - -	
Gastos de Honorarios - - -	
Gastos de difusión - - -	
TOTAL FNDR	\$

3.3 OTROS APORTES AL PROYECTO

FUENTE	MONTO (\$)	% DEL TOTAL DEL PROYECTO
Aportes propios		
Aportes de privados		
Aportes Municipales		
Otros		
Total		

3.4 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de beneficiarios/as directos e indirectos
Descripción de beneficiarios/as directos e indirectos
Resultados esperados
Impacto (Local, regional, nacional)
Plan de producción Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)
Plan de difusión Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.5. RECURSOS HUMANOS

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno

ANEXO 4

FECHA	
--------------	--

RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____
 Organismo Ejecutor: _____
 Comuna: _____
 Provincia: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto
 Nombre: _____ RUT: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 E-mail: _____
 Fecha Inicio proyecto: _____ Fecha Término proyecto: _____
 Duración del proyecto en meses: _____
 Mes de Rendición: _____

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS																			
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL INGRESOS	
VALOR RENDICION CUENTA (Gastos)	
SALDO MES SIGUIENTE	

Observaciones:

REVISADA POR: _____

FIRMA

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN

MONTO ASIGNADO AL PROYECTO \$ _____

DESGLOSE POR ITEM

ITEM APROBADO	MONTO APROBADO	MONTO RENDIDO
HONORARIOS		
DIFUSION		
OPERACION		
INVERSION		

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto _____

REVISADA POR: _____

FIRMA

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ÍTEM: HONORARIOS Ó RECURSOS HUMANOS

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjuntar las boletas de honorarios en el mismo orden en que aparecen detalladas en este cuadro.

FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE	Nº BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____

FIRMA

NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE COMPRA	GASTO	O	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
					SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____

_____ NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE

FECHA

FIRMA

DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ítem: Difusión

La información que a continuación se entrega debe coincidir con los montos que aparecen en el cuadro resumen de asignación y rendición. Adjunte set de boletas, facturas.

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUSTIFIQUE GASTO O COMPRA	Nº FACTURA O BOLETA	VALOR TOTAL
			SUB TOTAL	

Declaro que conozco las normas establecidas para estos efectos en la Resolución 759 de 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y que en la presente rendición de cuentas se han aplicado dando cumplimiento a las exigencias establecidas a este respecto en las Bases del Concurso.

Firma representante Legal ó Encargado(a) del Proyecto

REVISADA POR: _____

_____ NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE FECHA
 FIRMA

Uso interno

Este cuadro debe ser completado por el funcionario competente que reciba la Rendición de cuentas.

FECHA DE ENTREGA DE LA RENDICION AL GORE: (Acredita sólo la recepción de los antecedentes)	Observaciones:
Nombre del funcionario que la recibe	Cargo: R.U.T.: Firma

FORMATO DECLARACION DE PATRIMONIO		
I.- DATOS DE LA DECLARACION		
FECHA DE DECLARACION _____	CIUDAD _____	REGION _____
II. DATOS DEL DECLARANTE		
NOMBRE ORGANIZACION: _____	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	
RUT DE LA ORGANIZACION/CORPORACION U OTRA _____	RUT REPRESENTANTE LEGAL _____	
DIRECCION _____	DIRECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	
III PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION/CORPORACION U OTRO		
1.- BIENES INMUEBLES		
DIRECCION DEL INMUEBLE _____		
INSCRIPCION DE LA PROPIEDAD _____		
NUMERO: _____		
AÑO: _____		
ROL DEL AVALUO _____		
2. BIENES MUEBLES		
MUEBLES	SI	NO
MONTO \$ _____	_____	_____
VEHICULOS		
TIPO DE VEHICULOS _____		
MARCA _____		
AÑO DE INSCRIPCION _____		
TASACION _____		
VALOR COMERCIAL _____		
3. DEPOSITOS Y CUENTAS BANCARIAS		
TIPO DE COLOCACION _____	MONTO O SALDO LIQUIDO _____	INSTITUCION CAPTADORA _____
CUENTA CORRIENTE _____		
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA _____		
DEPOSITO A PLAZO _____		
OTRO _____		
4. OTROS BIENES POR DECLARAR _____		
DECLARACION		
1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.		
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.		
_____ FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA SECRETARIO	_____ FIRMA TESORERO

ESTADO RESULTADOS

PERIODO QUE ABARCA	DESDE	HASTA
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN / CORPORACIÓN / INSTITUCIÓN		
RUT		
DIRECCIÓN		
INGRESOS	\$	
GASTOS	\$	
RESULTADOS	\$	

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN OMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

FIRMA PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA SECRETARIO

FIRMA TESORERO

3. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal de internet del Gobierno Regional www.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Área Social y Cultural
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- XMQ/LMCT/CZB/mbb